



RESOLUCION R-Nº 1998-2023

"1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 08 NOV 2023

Expte. Nº 24.589/23

VISTO estas actuaciones y el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN suscripto entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN representado por la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN EDUCATIVA Y ACCIONES PRIORITARIAS y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, para el Estudio denominado: "Sistema de Becas Educativas: logros y desafíos para su fortalecimiento"; y

CONSIDERANDO:

QUE el presente convenio se enmarca en el Sistema de Becas del Ministerio, el cual tiene como objetivo fortalecer la democratización educativa desde una perspectiva integral acorde a la complejidad de los desafíos actuales de la Argentina, construyendo alternativas articuladas para consolidar el capital relacional de las o los jóvenes y la inserción en el mundo del trabajo.

QUE en tal sentido, tiene como objetivo la colaboración entre las partes para el desarrollo de una investigación para la construcción de conocimientos significativos como insumo para la consolidación de los programas de becas, y de las estrategias sustantivas del Sistema de Becas del Ministerio.

QUE a fs. 31 ASESORÍA JURÍDICA de esta Universidad tomó intervención mediante Dictamen Nº 21.717.

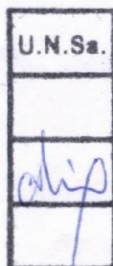
QUE a fs. 87 la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO del CONSEJO SUPERIOR emite Despacho Nº 87/23, aconsejando la aprobación del mencionado convenio.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES y a lo dispuesto por la Resolución CS Nº 093/08,

EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN suscripto entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN representado por la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN EDUCATIVA Y ACCIONES PRIORITARIAS y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, para el Estudio denominado: "Sistema de Becas Educativas: logros y desafíos para su fortalecimiento", que como ANEXO forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dr. NICOLÁS A. INNAMORATO
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

DR. ÁNGEL ALEJANDRO RUIDREJO
PRESIDENTE CONSEJO DE INVESTIGACIÓN
a/c SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA
Y RELACIONES INTERNACIONALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN Y LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**

Estudio "Sistema de Becas educativas: logros y desafíos para su fortalecimiento"

Entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN representado en este acto por la titular de la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN EDUCATIVA Y ACCIONES PRIORITARIAS, Licenciada Andrea Fabiana GARCÍA, con domicilio en la calle Pizzurno N° 935 de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, en adelante el "MINISTERIO", por una parte, y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA representada en este acto por su rector, Ing. DANIEL HOYOS, con domicilio legal en la calle Avda. Bolivia 5150, en adelante la "UNIVERSIDAD", ambas conjuntamente denominadas "LAS PARTES", y considerando:

Que el derecho a la educación en Argentina está consagrado constitucionalmente desde nuestra primera carta magna, sancionada en el año 1853, y ratificado por tratados y convenciones internacionales con jerarquía constitucional en nuestro país desde el año 1994.

Que la Ley de Educación Nacional 26.206, aprobada en 2006, convalida este derecho y lo define como eje rector de la educación en Argentina, al establecer en su artículo 2° que "la educación y el conocimiento son un bien público y un derecho personal y social, garantizados por el Estado". Instaure así el rol principal del Estado como garante de este derecho, tal como lo determina el artículo ya referido y el artículo 4°, que dispone que "el Estado Nacional, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tienen la responsabilidad principal e indelegable de proveer una educación integral, permanente y de calidad para todos/as los/as habitantes de la Nación, garantizando la igualdad, gratuidad y equidad en el ejercicio de este derecho, con la participación de las organizaciones sociales y las familias".

Que si bien la normativa, al trazar un horizonte que debe orientar toda política pública, resulta una condición necesaria, no es suficiente para garantizar el cumplimiento del derecho a la educación. Se requieren planeamientos y estrategias que conduzcan a su realización efectiva.

Que, en este marco, las becas para estudiantes son una política socioeducativa que se desarrolla al interior del sistema educativo, atendiendo una problemática que no se origina en el propio sistema, sino



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

en la dinámica social. En nuestro país, por decisión política, se invierten recursos considerables en diferentes becas. Estas son un importante dispositivo que autoriza, incentiva, sostiene, fortalece, y direcciona las trayectorias de los estudiantes, y futuros técnicos, técnicas y profesionales. Representan, en este sentido, no sólo inversión para cubrir los costos directos y de oportunidad que demanda la enseñanza en grandes grupos de la población, sino un instrumento clave del Estado para la apropiación social de los productos del sistema educativo.

Que el Programa de Respaldo a Estudiantes de Argentina (PROGRESAR), el Programa de Becas Estratégicas Manuel Belgrano, las becas internacionales, y las becas de apoyo a la escolaridad (socioeducativas) son políticas del Estado Nacional destinadas a garantizar el derecho a la educación de jóvenes de los sectores más desfavorecidos de nuestro país.

Que el gobierno los concibe e implementa como políticas públicas multidimensionales, que ofrecen a los/as jóvenes distintos tipos de recursos para contribuir al logro del objetivo fundamental, que es finalizar los estudios comenzados, apropiándose de las herramientas necesarias para insertarse en el mundo laboral o continuar con los estudios.

Que, en conjunto, conforman hoy el Sistema de Becas del Ministerio de Educación de la Nación, el cual tiene como objetivo fortalecer la democratización educativa desde una perspectiva integral acorde a la complejidad de los desafíos actuales de la Argentina, construyendo alternativas articuladas para consolidar el capital relacional de las o los jóvenes y la inserción en el mundo del trabajo.

Que el Sistema de Becas del Ministerio de Educación de la Nación pretende el fortalecimiento y acompañamiento de las trayectorias, conteniendo las características específicas de cada programa de becas existentes, la diversidad de las personas destinatarias y las necesidades productivas, regionales y de desarrollo estratégico de Argentina.

Que, en este marco, el MINISTERIO impulsa una investigación a ser realizada por un conjunto de universidades públicas, a fin de:

- a) promover la investigación sobre los distintos programas de becas que componen el Sistema de Becas del Ministerio de Educación de la Nación, con el objeto de construir información sobre el estado de situación en lo relativo a sus avances, aprendizajes, obstáculos y vacancias.
- b) construir conocimiento para la consolidación tanto de las distintas líneas de becas como de los



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

componentes del Sistema de Becas del Ministerio de Educación de la Nación.

c) Incentivar a los equipos de investigación de las universidades públicas que construyen conocimiento sobre el derecho a la educación.

d) fortalecer lazos entre investigadores/as y decisores/as de política a partir de la realización del estudio.

Que la UNIVERSIDAD cuenta con la trayectoria, experiencia, idoneidad, recursos, capacidades técnicas y representatividad regional adecuadas.

Que, en atención a las consideraciones anteriores, LAS PARTES acuerdan celebrar el presente Convenio de Cooperación, en adelante "CONVENIO", conforme a las cláusulas y condiciones que a continuación se detallan:

PRIMERA: El CONVENIO se enmarca en el Sistema de Becas del MINISTERIO, el cual tiene como objetivo fortalecer la democratización educativa desde una perspectiva integral acorde a la complejidad de los desafíos actuales de la Argentina, construyendo alternativas articuladas para consolidar el capital relacional de las o los jóvenes y la inserción en el mundo del trabajo. -----

SEGUNDA: OBJETO. El CONVENIO tiene por objeto la colaboración entre LAS PARTES para el desarrollo de una investigación para la construcción de conocimientos significativos como insumo para la consolidación de los programas de becas, y de las estrategias sustantivas del Sistema de Becas del MINISTERIO.-----

TERCERA: La investigación se realizará sobre las siguientes dimensiones consideradas prioritarias por el MINISTERIO, y de acuerdo con los "Objetivos de investigación por dimensión, cronograma y dinámica de trabajo" descriptos en el ANEXO que forma parte integrante del presente CONVENIO:

- 1) Incidencia de las becas en las trayectorias educativas de los y las becados/as
- 2) Fortalecimiento de la relación entre el Sistema de Becas del Ministerio de Educación de la Nación y los sectores industriales y productivos: Mejora de la empleabilidad de estudiantes becados/as
- 3) Informe de resultados del Programa Becas Estratégicas Manuel Belgrano
- 4) Resultados iniciales del Programa de Formación y Certificación en Lenguas Extranjeras y las



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

posibilidades de inserción en el mundo del trabajo

5) Representaciones e identidad de becarios y becarias como elemento colaborador en las trayectorias educativas. -----

CUARTA: La UNIVERSIDAD conformará un único equipo de investigación que desarrollará el estudio bajo la coordinación del MINISTERIO. El plan de trabajo, las estrategias metodológicas, las conclusiones y recomendaciones serán elaboradas en conjunto con el propósito de construir un informe nacional con representatividad de las realidades regionales. La investigación se fundará tanto en datos existentes, como en la producción de nueva información, a partir de metodologías cuantitativas y cualitativas. -----

QUINTA: El equipo de investigación de la UNIVERSIDAD deberá cumplir con la entrega de los resultados que serán pautados por el MINISTERIO de acuerdo con los "Objetivos de investigación por dimensión, cronograma y dinámica de trabajo" descriptos en el ANEXO que forma parte integrante del presente CONVENIO. Para la realización del estudio, el MINISTERIO otorgará a la UNIVERSIDAD un aporte de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$2.200.000.-), incluyendo el reconocimiento de hasta un DIEZ PORCIENTO (10%) de gastos administrativos. En caso de producirse variaciones presupuestarias durante la ejecución del convenio, las mismas podrán ser contempladas por el MINISTERIO para su financiamiento a través de Actas Complementarias y en función de la disponibilidad presupuestaria de fondos. -----

SEXTA: Integración de los equipos. Postulaciones. La UNIVERSIDAD deberá seleccionar investigadores e investigadoras con antecedentes y trayectorias comprobadas en las temáticas: educación, política educativa, educación secundaria, educación superior, becas educativas. Se valorará especialmente que los y las investigadores tengan conocimientos, experiencias y/o investigaciones ya realizadas sobre algunas de las becas que conforman el Sistema. El MINISTERIO deberá aprobar las postulaciones de investigadores e investigadoras que realice la UNIVERSIDAD. Sobre las personas propuestas, la UNIVERSIDAD deberá presentar la siguiente documentación:

- CV de los/as integrantes del equipo.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

- Certificación de la institución sede (Universidad).
- Carta de compromiso firmada por el/la postulante. -----

SÉPTIMA. Publicación y difusión de los resultados. Solo podrán darse a conocer y publicarse los resultados una vez que el informe final haya sido evaluado y aprobado. De ninguna manera los equipos de investigación podrán circular o publicar los resultados sin que medie dicha evaluación y aprobación. El MINISTERIO se reserva el derecho de imprimir, distribuir, reproducir, traducir, publicar, adaptar y difundir, sin limitación de territorio y cantidad, y por cualquier medio y formato, los proyectos, los informes, los resúmenes ejecutivos y los documentos con propuestas de política. Los derechos de autoría corresponderán a las personas integrantes del equipo de investigación. Los resultados no podrán ser publicados ni reproducidos por otros medios a menos que se disponga de una autorización específica por parte del MINISTERIO. -----

OCTAVA: En toda circunstancia o hecho que tenga relación con el CONVENIO LAS PARTES mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas, asumiendo, por lo tanto, las responsabilidades correspondientes. -----

NOVENA: El MINISTERIO y la UNIVERSIDAD observarán en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración, teniendo en cuenta que la finalidad del CONVENIO tiende a beneficiar el desenvolvimiento de sus actividades y, por sobre todo, tiene por objetivo contribuir con información y conocimientos rigurosos para la toma de decisiones, el desarrollo de políticas públicas, un debate informado en perspectiva de derechos en materia educativa y la labor a realizar se basará en la coordinación de esfuerzos y la buena voluntad de LAS PARTES. -----

DÉCIMA: El presente CONVENIO tendrá una duración de UN (1) año a partir de su firma, y podrá ser prorrogado por periodos anuales, hasta un máximo de CINCO (5) años, siempre que antes de su vencimiento ninguna de LAS PARTES declare su voluntad en contrario. Sin perjuicio de ello, cualquiera de LAS PARTES podrá denunciarlo aún sin expresión de causa, mediante comunicación escrita a la otra con NOVENTA (90) días de anticipación, sin que esta decisión genere derecho a reclamar indemnización de ninguna especie. -----



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

DÉCIMA PRIMERA: Los compromisos derivados del presente no implican la creación de vínculo laboral, ni de asociación entre LAS PARTES o entre los dependientes de ellas. El MINISTERIO y la UNIVERSIDAD mantienen su total independencia y se excluye cualquier presunción de solidaridad entre ellos en el cumplimiento de sus obligaciones, no existiendo entre LAS PARTES, más relación, derechos y obligaciones que los que surgen en forma expresa del CONVENIO.

La responsabilidad que pudiera derivar de su ejecución quedará limitada al alcance de las obligaciones que cada una de LAS PARTES se hubiera comprometido. Asimismo, cada una de LAS PARTES será responsable de sus actos u omisiones ya sea que éstos queden configurados por sus empleados, contratistas o cualquier otro personal dependiente sin perjuicio de repetir contra las mismas.

La relación laboral y/o de subordinación de las personas que designe y/o contrate la UNIVERSIDAD para la ejecución del CONVENIO será de su exclusiva responsabilidad, sin generar obligación y/o responsabilidad alguna para el MINISTERIO. -----

DÉCIMA SEGUNDA: Para todos los efectos del presente CONVENIO que pudieren corresponder, las PARTES constituyen domicilio especial en los domicilios indicados en el encabezado, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones, diligencias y procedimientos que fuera necesario realizar y que allí se efectúen. En caso de que alguna de LAS PARTES desee modificar el domicilio constituido, deberá notificar fehacientemente dicha decisión a la otra. -----

DÉCIMA TERCERA: Para el caso de controversias en la interpretación y/o ejecución del presente CONVENIO, LAS PARTES se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES. -----

En prueba de conformidad se firman 2 (DOS) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 28 días del mes de 3 AGO de 2023.

Lic. Andrea García
Secretaría de Cooperación Educativa y Acciones Prioritarias
Ministerio de Educación de la Nación

Ing. DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta

Ing. DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

ANEXO

Estudio "Sistema de Becas educativas: logros y desafíos para su fortalecimiento"
Objetivos de investigación por dimensión, cronograma y dinámica de trabajo

OBJETIVOS DE INVESTIGACIÓN POR DIMENSIÓN

1) Incidencia de las becas en las trayectorias educativas de los y las becados/as

Objetivo general:

Conocer la influencia que el Programa Progresar nivel obligatorio del Ministerio de Educación de La Nación en la terminalidad de los niveles obligatorios, y en la articulación con el nivel superior y la continuidad de las trayectorias educativas de los y las estudiantes.

Objetivos específicos:

- Registrar las principales características del Programa en función de su cobertura (tipo, edad y género, entre otras variables).
- Analizar los resultados del Programa en términos de la trayectoria educativa de los sujetos de derecho: terminalidad de los estudios, incentivos percibidos, mantenimiento de la regularidad, entre otros.
- Caracterizar a los sujetos de derecho y sus condiciones de vida (caracterización del hogar, vivienda, pobreza, indigencia).
- Analizar y valorar condiciones de gestión de los Programas (entre otras):
 - Eficacia de los canales de difusión y los sistemas de comunicación con los que cuenta el Programa
 - Aspectos positivos y dificultades de los mecanismos referidos a certificación de requisitos para el ingreso y permanencia.
 - Formas de articulación del Programa con las instituciones educativas incluidas y los actores externos relacionados.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

- Sistemas de información para la gestión del Programa.

- Indagar sobre el significado del Programa de becas para los sujetos de derechos en el desempeño educativo en el nivel obligatorio.

2) Fortalecimiento de la relación entre el Sistema de Becas del Ministerio de Educación de la Nación y los sectores industriales y productivos: Mejora de la empleabilidad de estudiantes becados/as

Objetivo General

Explorar la relación entre el Sistema de Becas del Ministerio de Educación de la Nación y los sectores industriales y productivos para la mejora de la empleabilidad de estudiantes becados/as. Indagar las representaciones y necesidades de los y las becarios/as en la transición de la escuela secundaria al mundo del trabajo, así como de las instituciones de formación y actores económicos acerca de las competencias laborales requeridas en relación a la demanda laboral efectiva.

Objetivos específicos

- Relevar y documentar las iniciativas de política pública jurisdiccionales llevadas a cabo en relación con el acompañamiento a estudiantes becados/as en la transición al mundo del trabajo entre 2019 y 2022.
- Indagar acerca de las representaciones sobre la transición de la escuela secundaria al mundo del trabajo para los sujetos de derechos. Sobre la continuidad educativa, sobre el mundo del trabajo, su proyección de vida, el fortalecimiento de sus competencias laborales, y las posibilidades de efectivas de inserción laboral.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

- Indagar acerca de las representaciones sobre la transición de la escuela secundaria al mundo del trabajo para actores económicos. Sobre las características actuales del mundo del productivo, la formación para el trabajo, y las competencias laborales requeridas.
- Indagar la relación entre las características productivas de las economías regionales y las trayectorias educativas de formación superior que realizan los y las becados/becas del Programa.
- Indagar sobre la eficacia de dispositivos e iniciativas de política pública para el acompañamiento a estudiantes becados/as en la transición de la escuela secundaria a al mundo del trabajo entre 2019 y 2022.

3) Resultados intermedios del Programa Becas Estratégicas Manuel Belgrano

Objetivo general

Desarrollar una evaluación Intermedia del Programa Becas Estratégicas Manuel Belgrano donde se registren y valoren los principales resultados del programa hasta el momento, las características de gestión (fortalezas y desafíos) y la incidencia del mismo en la mejora de la trayectoria educativa de sus sujetos de derecho.

Objetivos específicos

- Registrar las principales características del programa en función de su cobertura (regional, tipo, edad y género entre otras variables).
- Analizar los resultados del programa en términos de la trayectoria educativa de los sujetos de derecho: porcentaje de las materias requeridas en el plan de estudios aprobadas, mantenimiento de la regularidad, entre otros.
- Caracterizar a los sujetos de derecho y sus condiciones de vida (caracterización del hogar, vivienda, pobreza, indigencia).



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

- Analizar la evolución del programa en términos de ejecución presupuestaria y evolución de montos unitarios.

- Analizar y valorar condiciones de gestión del programa (entre otras):
 - Eficacia de los canales de difusión y los sistemas de comunicación con los que cuenta el Programa.
 - Aspectos positivos y dificultades de los mecanismos referidos a certificación de requisitos para el ingreso y permanencia.
 - Formas de articulación del programa con las áreas del MED Educación implicadas, las instituciones educativas incluidas y los actores externos relacionados.
 - Seguimiento de sus sujetos de derecho. Análisis de sus trayectorias educativas, como por ejemplo terminalidad de los estudios, incentivos percibidos, materias aprobadas, entre otros.
 - Análisis de desempeño del programa por regiones, carreras, género e instituciones educativas.
 - Sistemas de información para la gestión del programa.

- Indagar sobre el significado del programa para los sujetos de derechos en el desempeño y la continuidad educativa, su vida socio afectiva y sociocultural, su proyección de vida y el fortalecimiento de sus competencias laborales, entre otras variables.

- Indagar sobre las características de gestión del programa tanto para los sujetos de derecho como para los equipos de gestión de diferentes niveles de gobierno e instituciones educativas.

4) Resultados iniciales del Programa de Formación y Certificación en Lenguas Extranjeras y las posibilidades de inserción en el mundo del trabajo

Objetivo General

Desarrollar un informe de seguimiento de resultados del Programa de Formación y Certificación en Lenguas Extranjeras donde se registren y valoren los principales resultados del programa hasta el momento, haciendo foco tanto en las características de gestión (fortalezas y desafíos) como en la mejora

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

de la trayectoria educativa de sus sujetos de derecho.

Objetivos específicos

- Caracterizar a los sujetos de derecho (información social sobre condiciones de vida, carreras que estudian, perfil de estudiante, región, edad, género, expectativas sobre la formación, entre otros aspectos).
- Analizar la evolución del programa en términos de ejecución presupuestaria.
- Analizar y valorar condiciones de gestión del programa (entre otras):
 - Sistemas de información de la gestión plataformas de interfaz del Programa. Tanto de inscripciones como de desarrollo de los cursos en sus distintas modalidades).
 - Eficacia de los canales de difusión y los sistemas de comunicación.
 - Participación de las instituciones (Universidades e institutos de formación docente) y de los y las docentes.
- Analizar los resultados del programa en términos de la trayectoria educativa de los sujetos de derecho (beca de pertenencia, idioma, modalidades, deserción/retención, opinión de sujetos de derecho y docentes).
- Valorar la incidencia del programa en la vida socio afectiva y sociocultural, su proyección de vida y el fortalecimiento de sus competencias laborales, entre otras variables, tanto para los sujetos de derechos, como las instituciones participantes y sus docentes.

5) Representaciones e identidad de becarios y becarias como elemento colaborador en las trayectorias educativas

Objetivo general



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Construir conocimiento sobre las representaciones de los y las becarios/as en torno a los programas de becas, acerca de los elementos identitarios que se construyen en relación a los programas de becas que componen el Sistema de Becas del Ministerio de Educación de la Nación, y acerca de la incidencia de dichas representaciones y componentes identitarios en sus trayectorias.

Objetivos específicos

- Reconocer la perspectiva de los sujetos de derechos sobre los programas de becas y el significado de su participación en los programas.
- Relevar las representaciones de los y las becarios/as acerca de la incidencia que el programa tiene en:
 - su vida en términos socio afectivos y socioculturales.
 - la continuidad del proyecto educativo.
 - la formación para el trabajo.
 - la mejora de las oportunidades y la inclusión laboral.
- Indagar sobre la identidad que construyen los y la becarios/as en torno a los programas de becas que componen el Sistema de Becas del Ministerio de Educación de La Nación.
- Caracterizar la perspectiva de las instituciones de formación sobre la construcción identitaria de los y las becarios/as.

CRONOGRAMA DE PRODUCTOS ENTREGABLES

PRODUCTO 1. A 30 días de iniciado el estudio: Plan de trabajo del estudio.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

PRODUCTO 2. A 60 días de iniciado el estudio: Informe inicial (diseño) de trabajo de campo.

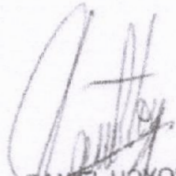
PRODUCTO 3. A 120 días de iniciado el estudio: Informe final regional a revisión del MINISTERIO.


PRODUCTO 4. A 150 días de iniciado el estudio: Informe final nacional con recomendaciones al MINISTERIO, realizado en conjunto entre las universidades participantes.

DINÁMICA DE TRABAJO

El Ministerio de Educación constituirá un equipo para la coordinación del estudio cuyo rol será precisamente promover el trabajo articulado entre las universidades que participan del mismo. En función de los objetivos de la investigación, cada universidad participante integrará un único grupo que trabajará con una dinámica, plazos, metodologías, instrumentos y modalidad de escritura de los informes compartida, que será acordada en el inicio de la investigación. Cada universidad relevará y analizará los datos y percepciones de la región que representa, constituyendo así los capítulos regionales de la investigación. Finalmente, esos análisis deberán confluir en un único informe final nacional, construido también por las universidades en un trabajo conjunto, donde la introducción, la presentación de datos nacionales, los análisis comparativos por región, las conclusiones y recomendaciones se harán sobre el sistema de becas educativas a nivel regional, poniendo el valor las características e idiosincrasias propias de cada región, para que el Ministerio de Educación pueda tomar decisiones de mejora de las políticas referidas a las becas. En términos concretos, se realizarán reuniones de equipo de manera virtual principalmente, coordinadas por el Ministerio, con objetivos pautados por reunión para optimizar los tiempos de trabajo, se brindarán los datos necesarios, se construirá el "mapa de actores y actoras" regionales que serán consultados por las universidades para complementar con información cuallitativa (imprescindible), se acordarán las diferentes etapas y productos de la investigación, hasta llegar al informe final.


Lic. Andrea García
Secretaría de Cooperación Educativa y Acciones Prioritarias
Ministerio de Educación de la Nación


Ing. DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta


Ing. DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta